

INFORME SECRETARIAL. - La Calera, 26 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-00137-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha dieciocho (18) de mayo del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado veinticinco (25) de mayo del año que avanza las cinco de la tarde (5:00 p.m.), termino dentro del cual la accionante allego memorial contentivo del Recurso de Impugnación.
La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: DIANA ELIZABETH SÁNCHEZ PARRA
Accionado: SERVICIOS Y ASESORIAS DEL LITORAL LTDA
Vinculados: MINISTERIO DE TRABAJO
SALUD TOTAL E.P.S
SEGUROS BOLIVAR ARL
CONJUNTO RESIDENCIAL MACADAMIA P.H.
Radicación: 25377408900120220013700
Asunto: Auto Concede Impugnación
Fecha de Auto: Mayo 26 de 2022.

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como el escrito allegado dentro del término legal por parte de la accionante, en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de fecha dieciocho (18) de mayo del año en curso, **REMÍTASE** el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá a efecto que inicie, tramite y decida el referido recurso. Por Secretaría coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes de la concesión de esta impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

895aac9bf1f8d3ad161b6747ffbeb3225e348b0b6674fd08229137708419c839

Documento generado en 26/05/2022 09:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>